



**MUNICIPIO DE LOJA**

## RESOLUCIÓN ML N° 0696

Dr. José Bolívar Castillo Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA

### CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “ *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”.
- Que,** el 21 de octubre del 2014, el Banco de Desarrollo de América Latina CAF y el Municipio de Loja, suscribieron un Contrato de Préstamo N° CFA 8702-8703, para el financiamiento parcial del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja”.
- Que,** la cláusula 23 del referido Contrato de Préstamo, determina: “ *ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.- Sin perjuicio del cumplimiento de los demás procedimientos establecidos en la legislación aplicable al Organismo Ejecutor o al Prestatario, según sea el caso, se deberá convocar a una licitación pública internacional para la adquisición de bienes por montos superiores a quinientos mil Dólares (USD 500.000) y para la contratación de obras y de servicios por montos superiores a dos millones de Dólares (USD 2.000.000), con una amplia difusión de los avisos de licitación, evitando restricciones particularmente en lo referente al origen de los bienes u otros que impidan o dificulten que el proceso de licitación sea transparente y competitivo. Para montos de hasta quinientos mil Dólares (USD 500.000) en el caso de adquisición de bienes y de hasta dos millones de Dólares (USD 2.000.000), en el caso de contratación de obras y de servicios, el Prestatario aplicará procedimientos previamente autorizados por CAF (...)*”.
- Que** la cláusula sexta del referido Contrato de Préstamo establece que el Organismo Ejecutor del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja. Así también, en el anexo B de dicho contrato de Préstamo, el inciso D. ESQUEMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, determina que la coordinación y supervisión del proyecto está bajo la responsabilidad del GAD Loja, a través de la Unidad Administrativa del Proyecto (UAP), constituida como una unidad independiente y exclusiva para la ejecución del Proyecto.

*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*



3880

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 041-A-2014, del 30 de septiembre del 2014, se expide el Reglamento Orgánico Funcional por procesos del Municipio de Loja, en el que se define la estructura y funciones de la Unidad Administrativa del Proyecto Regeneración Urbana (UAP).

**Que,** a través del Memorando N° ML-PRU-2015-251-M, de fecha 25 de agosto del 2015, el Ing. Enrique García Luzuriaga, Director de la Unidad de Regeneración Urbana, Unidad Administrativa del Proyecto, solicita al señor Alcalde de Loja, se designe la Comisión Técnica que llevará adelante el proceso precontractual para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano Central de la Ciudad de Loja".

**Que,** mediante Memorando ML-PRU-2015-252-M, de fecha 25 de agosto de 2015, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde de Loja, de acuerdo al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa a la Comisión Técnica para el proceso de Licitación Internacional de Obra signada con el código LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, para contratar la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano central de la Ciudad de Loja", la cual será conformada de la siguiente manera: Lic. Zoila Azucena Bravo Mendieta, Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá; Ing. Edgar Enrique García Luzuriaga, Titular del Área requirente; e, Ing. Máximo Vicente Torres Bustamante, Profesional afín al objeto de la contratación; intervendrán en esta Comisión con voz pero sin voto la Directora Financiera y el Procurador Síndico Municipal, además de conformidad al citado artículo la Comisión Técnica designará al Secretario de la misma de fuera de su seno;

**Que,** mediante Resolución N°0337, de fecha cuatro de septiembre del 2015, la máxima autoridad municipal autoriza el inicio del proceso de Licitación Internacional de Obra signada con el código LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, para contratar la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano central de la Ciudad de Loja", y aprobar los pliegos del proceso;

**Que,** con fecha 07 de septiembre del 2015 se publica el proceso signado con el código LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, para contratar la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano central de la Ciudad de Loja", en el portal del Municipio de Loja [www.loja.gob.ec](http://www.loja.gob.ec);

**Que,** mediante Acta de Preguntas y Respuestas - Acta N° 002-LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, de fecha 23 de septiembre del 2015, la Comisión Técnica de la Licitación Internacional de Obra signada con el código LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, da



## MUNICIPIO DE LOJA

respuesta a las preguntas efectuadas por los Oferentes interesados en participar en el proceso;

**Que,** con fecha 09 de noviembre del 2015, de conformidad al cronograma del proceso, se procedió a la apertura de ofertas de la Licitación Internacional de Obra signada con el código LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, lo cual se registra en el Acta N° 004-LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, de Apertura de Ofertas Presentadas, las Ofertas fueron presentadas por los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE OFERENTE	FECHA DE ENTREGA DE OFERTA	HORA DE ENTREGA DE OFERTA
1	ETINAR INESA	09-11-2015	08H08
2	CONSORCIO SOTERRAMIENTO LOJA	09-11-2015	10H29
3	CONSORCIO LOJA 2015	09/11/2015	12H29
4	CONSORCIO REGENERA CIUDAD DE LOJA	09/11/2015	15H00
5	CONSORCIO DELTA CONSTRUCTORES	09/11/2015	15H03
6	TECNOVÍA - SOCIEDAD DE EMPREITADAS S.A.	09/11/2015	15H18
7	CONSORCIO REGENERACION LOJA XXI	09/11/2015	15H55

**Que,** a través de Acta de solicitud de Convalidación de Errores de Forma - Acta N°005-LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, de fecha 14 de diciembre del 2015, la Comisión Técnica de la Licitación Internacional de Obra signada con el código LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, luego de revisar y analizar las ofertas presentadas, determina que existen errores de forma a ser convalidados, por lo que solicita al Oferente: CONSORCIO LOJA 2015, documentos a convalidar;

**Que,** con fecha 17 de diciembre del 2015 siendo las 10h20 el Oferente CONSORCIO LOJA 2015, presenta el documento de Convalidación requerido, el detalle de la Apertura de la Convalidación de errores se registra en el Acta de Apertura y Revisión de Convalidaciones presentadas - Acta N°006-LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, de fecha 21 de diciembre del 2015, la Comisión Técnica, luego del análisis pormenorizado de la convalidación presentada determina que la misma cumple con lo requerido en esta etapa y por lo tanto es aceptada;



*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*



**Que,** a través del Acta de Calificación de Ofertas - Acta N°007-LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, de fecha 28 de diciembre del 2015, de conformidad a lo detallado en los cuadros de Análisis de Ofertas, Integridad de las Ofertas y Metodología Cumple/ No Cumple; los oferentes "Consortio Regeneración Loja XXI", "Tecnovia Sociedad de Empreitadas S.A.", "Consortio Regenera Ciudad de Loja", "Consortio Delta Constructores", "Consortio Soterramiento Loja" y "Consortio Etinar Inesa", están inmersos en causales de rechazo estipulados en los pliegos, por lo cual no son habilitados para continuar con las etapas consiguientes del proceso contractual. En base a lo anterior, el Consortio Loja 2015 es el único oferente que es habilitado por la Comisión Técnica para continuar con la siguiente etapa de evaluación por puntaje;

**Que,** mediante el Acta de Calificación de Ofertas - Acta N°007-LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, de fecha 28 de diciembre del 2015, la Comisión técnica del proceso procede a evaluar y asignar la calificación a cada uno de los parámetros establecidos en los pliegos del proceso, de la evaluación efectuada se determina que el Oferente: CONSORCIO LOJA 2015, obtiene el puntaje de 97,60 puntos; en consecuencia la Comisión Técnica del proceso de Licitación Internacional de Obra signada con el código LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, para contratar la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano central de la Ciudad de Loja", recomienda adjudicar el contrato al CONSORCIO LOJA 2015, siendo potestad de la máxima autoridad del Municipio de Loja la decisión correspondiente; documento en el cual el Sr. Alcalde suscribe su visto bueno.

En uso de las facultades que me confiere la Ley; y, por considerarlo pertinente:

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Licitación Internacional de Obra de código LICOI-ML-CAF-REG-02-2015, para la "Construcción del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible del Casco Urbano central de la Ciudad de Loja", a la oferta presentada por: CONSORCIO LOJA 2015, por un valor de USD \$48'714,744.38 cuarenta y ocho millones setecientos catorce mil setecientos cuarenta y cuatro con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en los pliegos, así como de conformidad al Acta de Calificación emitida por la Comisión Técnica; y, por ser idónea desde el punto de vista jurídico para esta adjudicación.



## MUNICIPIO DE LOJA

- Art. 2.-** Publicar en el Portal del Municipio de Loja [www.loja.gob.ec](http://www.loja.gob.ec), la presente Resolución.
- Art. 3.-** Notificar al Oferente la adjudicación del proceso, a través de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Municipio de Loja.
- Art. 4.-** Remitir a la Dirección de Regeneración Urbana, Unidad Administrativa del Proyecto, el expediente del proceso una vez adjudicado para trámite e inicio de la fase contractual.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DE LOJA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Dr. José Bolívar Castillo Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN LOJA



<b>Aprobado por:</b>	Sr. Aleksandr Guamanzara Arévalo	Coordinador General (e)	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Andrés Muñoz Duran	Jefe de Adquisiciones y Compras Públicas (e)	
<b>Elaborado por:</b>	Econ. Doris Cevallos Gonzaga	Técnico-Usuario del Portal de Compras Públicas	



C.C. ARCHIVO UCP

*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*

